



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL CUCSH REPRESENTADO POR EL RECTOR MTRO. PABLO ARREDONDO RAMÍREZ, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO REPRESENTADO POR LOS CC. GERMAN GARCIA RIVERA, L.C.P. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA Y EL C. MARIO ANGEL GUZMAN LUNA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y

II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2002-2010 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "**Extensión**", que dentro de sus objetivos estratégicos señala: "*2o...impulsar la vinculación de los estudiantes con los espacios laborales y de los egresados con la institución*", proponiendo en sus metas al 2010 que se incrementen las prácticas profesionales, incluso al grado de que se incorporen a los créditos de las carreras.

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA EL CUCSH:

I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica;

II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales; y

III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Guanajuato, Número 1045, C.P. 44260, en Guadalajara, Jalisco.

#### DECLARA "EL MUNICIPIO":

I. "EL MUNICIPIO" de Tequila, Jalisco es el Órgano de Gobierno del Municipio de Tequila, Jalisco, el cual tiene Personalidad Jurídica y patrimonio propio, según lo establece el Artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco en el Artículo 73 y el Artículo 2, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II. Los representantes de "EL MUNICIPIO" C. Germán García Rivera en su carácter de Presidente Municipal, L.C.P. Luz Elvira Pineda Rivera en su carácter de Síndico Municipal, y C. Mario Ángel Guzmán Luna, en su carácter de Secretario General, cuentan con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente convenio, según lo dispuesto en los Artículos 38 fracción II, 47 y 52 de Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Facultades que a la fecha no les han sido revocadas, restringidas ni modificadas.

III. Que es interés de "EL MUNICIPIO" contribuir en el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano según lo contempla el Artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que pretende apoyar programas de servicio social, residencias y prácticas profesionales que contribuyan a la formación de los estudiantes.

IV. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle José Cuervo No. 33, Colonia Centro en Tequila, Jalisco, C. P. 46400.

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el CUCSH y "EL MUNICIPIO" en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.** Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUCSH** será nombrado por el **Mtro. Pablo Arredondo Ramírez** Rector del CUCSH y por "**EL MUNICIPIO**" será nombrado por el **C. Germán García Rivera** Presidente Municipal de Tequila, Jalisco.

**QUINTA.** "**EL MUNICIPIO**" para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el **CUCSH**;
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del **CUCSH** sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del **CUCSH** que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera;
- VI. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayudas o estímulos económicos a los alumnos del **CUCSH** que realizan sus prácticas profesionales conforme a lo previsto en el presente instrumento;
- VII. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte de los estudiantes del **CUCSH** cuando el lugar en donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentre localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases;

**DÉCIMA.** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

**UNDÉCIMA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DUODÉCIMA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con el, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado en la ciudad de Tequila, Jalisco, el 15 de Agosto de 2011.

POR EL CUCSH

MTRO. PABLO ARREDONDO RAMÍREZ RECTOR DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y  
HUMANIDADES

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERMAN GARCÍA RIVERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELVIRA PINEDA RIVERA  
SINDICO

C. MARIO ANGEL GUZMAN LUNA  
SECRETARIO GENERAL

L.I. MARIA EVANGELINA CABRALES GUETA  
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL